PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO Y OBRA, PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DURANTE UN PERIODO DE TRES MESES DE LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OLÓRIZ Y AUTOMATIZACIÓN GENERAL DE TODA LA PLANTA PARA LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA

ÍNDICE

HOJA PRELIMINAR

I.- CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- NATURALEZA, OBJETO, TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

2.- DIVISIÓN EN LOTES.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

6.- CAPACIDAD DE OBRAR Y REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1. Forma y plazo.

9.2. Contenido de las proposiciones.

10.- CONTENIDO DEL SOBRE A "Documentación administrativa".

11.- CONTENIDO DEL SOBRE B "Documentación relativa a la oferta cualitativa".

12.- CONTENIDO DEL SOBRE C "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

13.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

15.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

16.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE LA ADJUDICATARIA.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

18.- ADJUDICACIÓN.

19.- GARANTÍAS.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

21.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.

22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

23.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

24.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

25.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.
26.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.
27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
28.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
29.- RIESGO Y VENTURA.
30.- DERECHOS, OBLIGACIONES y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO.
31.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES.
32.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.
33.- EXTINCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO.
33.1. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
33.2. RESOLUCIÓN.
34.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.
35.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.
36.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DE LA MANCOMUNIDAD.
37.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO.
2. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA COMO DIRECCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.
3. SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO
4. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO
5. SOBRE EL TRABAJO DEL EQUIPO
6. SOBRE LA DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN
7. SOBRE LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
8. CONTROL E INSPECCIÓN DE LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES
9. TOPOGRAFÍA
10. ENSAYOS Y VARIOS
11. SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS
12. CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA
13. CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS
14. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
15. SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
16. DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA
17. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE
18. MODIFICACIONES EN LA OBRA
19. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

20. SEGUROS DEL ADJUDICATARIO

21. SITUACIONES DE EMERGENCIA

22. OTRAS OBLIGACIONES

ANEXO I: Modelo de declaración responsable de la capacidad para contratar.

ANEXO II: Modelo de declaración responsable sobre ausencia de conflicto de intereses.

ANEXO III: Modelo de oferta de criterios de carácter social.

ANEXO IV: Modelo de oferta económica.

HOJA PRELIMINAR

NOMBRE	**"CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO Y OBRA, PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DURANTE UN PERIODO DE TRES MESES DE LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OLÓRIZ Y AUTOMATIZACIÓN GENERAL DE TODA LA PLANTA PARA LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA".**
LOCALIDAD	**TAFALLA (NAVARRA)**
PROMOTOR	**MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA**

CONTRATO DE SERVICIOS

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN	**PROCEDIMIENTO ABIERTO** **TRAMITACIÓN ORDINARIA**	**Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP)**

	PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO MAX.**	**SEGÚN OBRA**

	PENALIDAD DIARIA POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN **0,40 euros día por cada 1000 € del importe de adjudicación**	**EUROS**	**Se calculará en base al importe de adjudicación**

	PRESUPUESTO BASE O MÁXIMO DE LICITACIÓN. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**	**EUROS**	**30.000 €** **30.000 €**

	FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	**NO**	**NO**

	PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	**15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra**

ADMISIÓN DE MEJORAS	**NO**	**NO**

	Garantía definitiva: *En el caso de adjudicarse a una oferta considerada anormalmente baja, la garantía será igual al 50% del precio de adjudicación.* **PLAZO DE GARANTÍA**		4% del importe de adjudicación. **2 años**

	POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO	**SI**

	Mesa de Contratación: SÍ	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN **A)** Propuesta técnica ……. **B)** Precio..... **C)** Criterios sociales……		**VALORACIÓN** **50 puntos** **40 puntos** **10 puntos**

I.- CONDICIONES PARTICULARES.

1.- NATURALEZA, OBJETO, TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por el presente pliego regulador de la contratación: condiciones particulares y prescripciones técnicas, y en lo no previsto en él, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP) y cualquier disposición que se aplique a la contratación administrativa de las Entidades Locales de Navarra.

Su tramitación se realizará mediante un expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, regulado en el artículo 72 de la LFCP, atendiendo a criterios que permitan identificar la mejor relación calidad precio.

Estamos ante un contrato de servicios, incluido en la categoría 12 [CPV 71240000-2: servicios de arquitectura, ingeniería y planificación].

El objeto del presente contrato de servicios es la **Dirección facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud** de las Obras denominadas "PROYECTO Y OBRA, PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DURANTE UN PERIODO DE TRES MESES DE LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OLÓRIZ Y AUTOMATIZACIÓN GENERAL DE TODA LA PLANTA PARA LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA".

El importe de licitación del contrato asciende a la cantidad de 30.000 €, excluido el IVA, con el siguiente detalle:

	CONCEPTO	IMPORTE
1	Valoración de las Ofertas de ejecución de las obras y Validación del proyecto.	**5.000 €**
2	Dirección facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud.	**25.000 €**
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA	**30.000 €**

Se entienden incluidos los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, visados, permisos necesarios, tributos, los derivados de desplazamientos, así como de cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato.

El presupuesto total tiene carácter de máximo y serán rechazadas las ofertas presentadas que superen el importe de licitación.

La realización del contrato se prestará en las condiciones que se establezcan en la propuesta realizada por la adjudicataria, que nunca serán inferiores a las requeridas en este pliego regulador de la contratación.

La adjudicación de este contrato de servicios conllevará que el contratista facilitará a la administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, como asistencia a reuniones, informes, información al público, etc., hasta la extinción del contrato.

La adjudicación de la dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud se realizará condicionada a la ejecución de las obras que, en su caso, se efectúen sobre la base del proyecto aprobado y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato el ejercicio presupuestario correspondiente.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras se efectuará una vez se firme el Acta de Comprobación del Replanteo que dé comienzo a la ejecución de las obras y se haya habilitado la preceptiva partida presupuestaria en el ejercicio que corresponda, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya resultado adjudicatario.

En todo caso, una vez transcurridos cuatro años desde la entrega del Proyecto sin que la Mancomunidad de Mairaga firme el Acta de Comprobación del replanteo que dé comienzo a la ejecución de las obras, el contrato de asistencia respecto a la dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras quedará automáticamente resuelto, no teniendo derecho el adjudicatario a indemnización alguna.

Será por cuenta del contratista la subcontratación de ingenierías, estudios de arquitectura, aparejadores, arquitectos técnicos, topografía y cuantos otros trabajos sean necesarios para la realización de este contrato de asistencia.

Los trabajos comprenderán la redacción de la documentación final de obra completa, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos, con expresión escrita y gráfica del resultado final de las obras, con expresión detallada de las modificaciones experimentadas respecto del proyecto inicial y su cuantificación económica.

También incluirán los trabajos objeto de contratación la asistencia necesaria a fin de obtener la documentación de fin de obra a los efectos de consecución de registros, permisos y autorizaciones legales y administrativas necesarias para la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones, incluyendo la coordinación y tramitación administrativa de cuantos trámites sean necesarios para ello.

Se incluirá también en el precio de adjudicación el coste de la dirección técnica que requieran las modificaciones del proyecto inicial como consecuencia de la necesidad de atender necesidades imprevistas que se pongan de manifiesto durante la ejecución de la obra.

De toda la documentación escrita y gráfica, se presentará también una copia en soporte informático (CDROM, DVD): de la documentación escrita, en formato de procesador de textos Word y, de la documentación gráfica, en formato AUTOCAD.

2.- DIVISIÓN EN LOTES.

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b) de la LFCP).

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

El Órgano de Contratación es la Presidencia de la Mancomunidad de Mairaga y la unidad gestora del contrato será el área técnica de la misma.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación es de 30.000 € (TREINTA MIL EUROS), de los cuales 5.000€ corresponden a Valoración de las Ofertas de ejecución de las obras y Validación del proyecto y 25.000€ a la Dirección facultativa y de Coordinación de Seguridad y salud.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación e incluye todos los conceptos, estudios y dictámenes necesarios para la correcta realización de los trabajos previstos en la legislación de aplicación y en este pliego.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto de licitación.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades objeto del contrato concretas para la valoración de las ofertas que se presenten a la redacción del Proyecto y ejecución de la obra, así como para la validación del proyecto redactado por la empresa adjudicataria comenzarán en la fecha límite de presentación de ofertas para elección de contratista y finalizarán en la fecha en que la Asamblea General de la Mancomunidad apruebe formalmente el Proyecto.

Las actividades objeto del contrato para la Dirección facultativa y de Coordinación de la Seguridad y Salud de las obras comenzarán, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquélla, y tendrán lugar durante la total ejecución de las obras (plazo previsto de siete (7) meses) y explotación (plazo previsto de (3) meses) y hasta la finalización del plazo de garantía de aquéllas en los aspectos que se consideren necesarios.

En todo caso, adjudicado el contrato de dirección, éste tendrá la duración que requiera la ejecución de la obra al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril, de Contratos Públicos y en el 29.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- CAPACIDAD DE OBRAR Y REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Podrán contratar con la Mancomunidad de Mairaga las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la LFCP, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que establezcan los pliegos reguladores de esta contratación.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Cada licitador dispondrá, como mínimo, de los siguientes perfiles técnicos, para los que se exige la acreditación de una experiencia profesional mínima:

Ingeniero Superior Director de Obra

Deberá poseer el título de Ingeniería Superior, preferentemente Ingeniero Industrial o de Caminos, Canales y Puertos. Acreditará un mínimo de quince (15) años de experiencia en redacción de proyectos, dirección, inspección y control de ETAPs, con capacidad para efectuar diseños y cálculos, así como dotes para organizar y coordinar equipos humanos.

Ingeniero Superior especialista en Obra Civil.

Deberá poseer el título de Ingeniería Superior, preferentemente Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Acreditará un mínimo de diez (10) años de experiencia en direcciones de obra de estructuras de hormigones, con capacidad para efectuar diseños, y cálculos, así como direcciones de obra.

Ingeniero Superior especialista en equipos electromecánicos e instrumentación

Deberá poseer el título de Ingeniería Superior, preferentemente Ingeniero Industrial. Acreditará un mínimo de diez (10) años de experiencia en direcciones de obra de instalación de equipos electromecánicos, instrumentación, y automatización, con capacidad para efectuar diseños, y cálculos, así como direcciones de obra.

Técnico de obra

Deberá poseer el título de Técnico de obras públicas o estar asimilado en la empresa. Acreditará un mínimo de diez (10) años de experiencia en trabajos a pie de obra en ejecución de ETAPs.

Coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral será un técnico competente con formación acreditada en materia de prevención de riesgos laborales y con experiencia en obras civiles. Se le exigirá un mínimo de ocho (8) años de experiencia como coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral en obras de construcción. Este Técnico desarrollará la totalidad de las funciones descritas en el apartado “COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL”. Actuará explícitamente como Coordinador de seguridad en la Obra en la que será oficialmente nombrado.

Se admitirá que un mismo técnico persona física que cumpla con la titulación y la experiencia exigidas pueda realizar, como máximo, las funciones de hasta dos de los perfiles técnicos mínimos arriba descritos.

El equipo mínimo cumplirá y acreditará los extremos establecidos según se indica en la cláusula 16 del presente pliego de Cláusulas Administrativas.

En el supuesto de que el licitador no tenga las titulaciones exigidas en esta cláusula o no ejecute personalmente el contrato, deberá, para acreditar dichas titulaciones, salvo en caso de subcontratación, tener contratados laboralmente y adscribir a la ejecución del contrato al personal técnico cuya titulación se presenta para participar, siendo igualmente válida la aceptación de una oferta laboral por éstos.

Asimismo, durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a los profesionales con la titulación y experiencia mínima que se exige en este pliego, manteniendo una vinculación laboral con la adjudicataria, reservándose la Administración contratante el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los licitadores deberán contar con una adecuada situación económica y financiera para la correcta ejecución del contrato.

Dicha solvencia se acreditará en el Sobre A aportando un informe de instituciones financieras que indique la referida solvencia del licitador para llevar a cabo los servicios objeto del presente Pliego.

En el caso de profesionales, asimismo, se aportará justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al precio de licitación.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia técnica y profesional, entendida como la capacitación técnica o profesional suficiente para la adecuada ejecución del mismo.

Para ello deberá presentar:

- Curriculum vitae de la totalidad del equipo técnico ofertado por el licitador, con acreditación de la titulación que poseen y de la experiencia mínima exigida mediante certificados u otros documentos que en derecho procedan.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 16 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en su reglamento de desarrollo, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal

9.1. Forma y plazo

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la LFCP, en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad y en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El anuncio ofrecerá acceso, sin restricción, directo y completo al Pliego regulador de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Las personas interesadas podrán solicitar a través del email que se facilite en el anuncio de licitación aclaraciones e información adicional sobre el pliego y demás documentación complementaria, las cuales serán respondidas a través del Portal de Contratación hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que hayan sido solicitadas, al menos, seis días naturales antes de esa fecha.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida

9.2. Contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “(doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.)”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

. - Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

. - Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa
- Sobre B- Documentación relativa a los criterios cualitativos.
- Sobre C- Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

10. CONTENIDO DEL SOBRE A "Documentación administrativa"

Se incluirá necesariamente la siguiente documentación:

1. **Identificación del licitador** o licitadores que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, etc., con indicación de la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y **declaración responsable** firmada por quien licita, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la LFCP.

 Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo I.**

 Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

 La declaración incluirá también el compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato y una dirección de correo electrónico.

 El licitador podrá añadir una declaración de confidencialidad, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su

entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Esta consideración deberá quedar también reflejada en la documentación contenida en el sobre B. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

2. Declaración responsable firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, la ausencia de conflicto de intereses conforme al **Anexo II.**

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

11. CONTENIDO DEL SOBRE B "Documentación relativa a los criterios cualitativos"

Atendiendo a los requerimientos técnicos (especificados en el presente Pliego Regulador), incluirá toda la documentación, correspondiente a los criterios cualitativos, que aporte quien licita para que se valore y puntúe su oferta.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

El plazo de contestación a dichas aclaraciones no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

12. CONTENIDO DEL SOBRE C. "Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas"

El licitador incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 14 siguientes:

-Los **criterios sociales** según el modelo del **Anexo III.**
-La **oferta económica**, según el modelo del **Anexo IV**

Será causa de exclusión de la licitación incluir en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en este pliego, corresponda incluir en el sobre C, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura las mismas.

En ningún caso se puede revelar datos que permitan conocer la oferta económica que debe permanecer secreta hasta la apertura del sobre C.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidencia. - Don Jorge Bacaicoa Beruete, Presidente de la Mancomunidad de Mairaga

Vocal 1º: D Luis Santesteban Arana, Director del Área Técnica de Mancomunidad de Mairaga.

Vocal 2º: Dª Laura Irigoyen Azpilicueta, Ingeniera Técnica de Mancomunidad de Mairaga.

Vocal 3º: D. José Antonio Echeverria Cerdán, Interventor de la Mancomunidad de Mairaga

Secretario: D. Raúl Echarri Jiménez, Secretario de la Mancomunidad de Mairaga.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación en acto interno procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a los criterios cualitativos", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego.

Efectuada la valoración del sobre B, y con carácter previo a la apertura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas, se publicará en la plataforma de licitación electrónica el resultado de la valoración del sobre B presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres C de "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas", salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas, y se dará lectura de las proposiciones formuladas en ellos.

Una vez terminada la apertura del sobre C y puntuadas las ofertas, la Mesa solicitará al licitador mejor clasificado la aportación de la documentación señalada en la cláusula 16 del presente pliego en el plazo de 7 días naturales.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los servicios objeto del presente Pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP, por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, atendiendo a criterios que permitan identificar la mejor relación calidad precio.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

A) **CRITERIOS CUALITATIVOS: OFERTA TÉCNICA – hasta un máximo de 50 puntos.** (Incluir en el Sobre B). Deberá contener:

Aspectos para valorar

A - Conocimiento del entorno: (hasta 20 puntos)

Se valorará el conocimiento del entorno del proyecto, su situación y problemática; su influencia en el entorno (análisis de las preexistencias, y sus condicionantes, aspectos físicos, medioambientales, y sanitarios)

B – Soluciones posibles: (hasta 30 puntos)

Se valorarán la identificación de las posibles soluciones de diseño y su problemática en función de las preexistencias, con indicación de la incidencia económica de cada una de ellas.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, excepto el de la oferta económica. La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica, así como el incumplimiento de los condicionantes establecidos para la presentación de la documentación técnica, serán causa de exclusión definitiva del licitador en esta fase del procedimiento.

Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.

La documentación técnica a incluir en este sobre se aportará obligatoriamente en dos formatos: papel y digital.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra de fuente Arial y tamaño 10, párrafo con interlineado sencillo, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

La documentación gráfica se presentará en soporte papel, en tamaño DIN A3 y/o DIN A2, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc., respetando las limitaciones establecidas para su extensión. En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.

Los programas de actuación deberán ser de fácil comprensión y las tareas tendrán un tamaño de letra legible.

La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto.

ÍNDICE DE CONTENIDOS	EXTENSIÓN MÁXIMA	
	DOC. ESCRITA (DIN A4 una cara)	DOC. GRÁFICA (DIN A3/DIN A2 a una cara)
1. Conocimiento del entorno	5	3
2. Soluciones posibles	10	5

No se valorarán las propuestas que incumplan dichos requisitos de formato y dimensión

Se valorará la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables y se evitará la exposición de generalidades.

B) **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:** hasta un máximo de 50 puntos. (Incluir en el sobre C). Deberá incluir:

B.1- Oferta económica: hasta un máximo 40 puntos (modelo del Anexo IV).

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según el método que se reseñan a continuación:

Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta (B) en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.

A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto a la siguiente fórmula:

FÓRMULA: $P = 40 * (1-0{,}80^{B})$

P = Puntuación de la oferta económica
B = Baja ofertada por la empresa licitadora B = 100 * ((Plic – O) / Plic)
Plic = Presupuesto de licitación (IVA excluido)
O = Oferta económica de la empresa licitadora (IVA excluido)

La puntuación se considerará con dos decimales.

Ofertas anormalmente bajas:

En aplicación de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 98 de la LFCP, podrá presumirse que las ofertas presentadas son anormalmente bajas cuando el porcentaje de su baja sea superior al 15% del precio de licitación.

B.2 -Oferta relativa a Criterios Sociales: hasta 10 puntos. (Modelo del Anexo III)

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente; y con 0 puntos la falta de dicho compromiso

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración del mismo. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

15.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.4 de la LFCP.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

16.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE LA ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación al licitador mejor clasificado de la propuesta de adjudicación, éste deberá presentar la siguiente documentación.

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al

corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Si el licitador pretende subcontratar parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.

7. Titulaciones académicas. Para la acreditación de las titulaciones de los participantes en el proyecto deberá aportarse una relación del equipo técnico indicando las funciones de cada miembro y las titulaciones académicas y experiencia de todos y cada uno de los/as profesionales participantes, así como la acreditación de su colegiación si esta fuera obligatoria para el ejercicio de su profesión y justificantes de experiencia.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación surtirá efectos una vez que la Mesa de Contratación haya comprobado que en el plazo señalado al efecto (7 días naturales) se ha presentado la documentación completa por parte del beneficiario de la propuesta, incorporando certificado al efecto.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

18.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública del sobre C. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la LFCP, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP.

19.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria, depositará garantía a favor de la Mancomunidad por el 4% del importe de adjudicación. Si la adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una garantía de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la LFCP.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haberse cumplido el contrato a satisfacción de la Mancomunidad o haberse resuelto sin culpa del contratista.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor de la Mancomunidad la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable de formalización.

21.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la LFCP.

22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal del Servicio correspondiente designado para el seguimiento de los trabajos.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a este Pliego que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La fecha de comienzo de los trabajos, a los efectos de cómputo de plazos, será el día siguiente al de la formalización y firma del contrato.

23.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contrato estará sometido a las siguientes advertencias:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Requerimiento de carácter medioambiental:

Con la finalidad de reducir el consumo de papel, la adjudicataria deberá presentar la documentación que debe elaborar en la fase de ejecución del contrato, en su mayor parte, en formato digital.

Requerimiento de carácter social:

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento de la Mancomunidad y la empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la LFCP.

4.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos de valoración de las ofertas y de validación del Proyecto redactado se abonarán en un pago único en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción de la factura correspondiente, que en todo caso deberá ser posterior a la fecha de aprobación formal por la Asamblea General del Proyecto.

Los trabajos de Dirección facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de obra se abonarán coincidiendo con las certificaciones de la obra objeto de la dirección, por prorrateo del precio total del contrato y hasta alcanzar el precio total de adjudicación, el cual será cerrado, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción de la factura correspondiente.

Los pagos vendrán firmados por el adjudicatario, lo que supondrá que renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que hasta ese momento le hubieran podido corresponder durante la ejecución de los trabajos.

Todos los pagos se considerarán a buena cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.

25. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la valoración de ofertas y validación del proyecto ofertado por el adjudicatario, y la ejecución de la obra objeto de Dirección facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, la Mancomunidad de Mairaga podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

26. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LFCP, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia a la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como incumplimiento contractual, la Mancomunidad de Mairaga descontará del abono a la empresa adjudicataria, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización; y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

2.- Incumplimientos penalizables.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LFCP.

Con el fin de determinar la existencia o no de incumplimiento, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación con el conjunto del contrato, etc. A la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcional al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos: equidad y proporcionalidad.

Todo incumplimiento cometido por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Incumplimiento leve: se considerarán incumplimientos leves, aquellos que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidos a actuación realizada maliciosamente y, en concreto, las siguientes:

• La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
• El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
• En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
• El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Incumplimiento grave: se considerarán incumplimientos graves aquellos que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados, y en concreto:

• El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
• La comisión de tres faltas leves.
• No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
• La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
• La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
• No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por la Mancomunidad de Mairaga con cargo de la garantía.
• La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Incumplimiento muy grave: se considerarán incumplimientos muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista, y en concreto:

• Incumplimiento de obligaciones vinculadas a los criterios de adjudicación o a compromisos asumidos en su oferta.
• El fraude económico a la Mancomunidad de Mairaga, mediante facturas no acordes con la realidad de los trabajos realizados, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
• El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
• La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año natural.
• La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
• La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por las personas técnicas de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
• Cualquier conducta constitutiva de delito realizada con ocasión de la ejecución del contrato.
• La cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Mancomunidad de Mairaga.

• La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
• La falsedad en los informes.
• No disponer de los medios personales y materiales suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo ofertado o del objeto del contrato.
• El abandono del contrato.
• Cuando el incumplimiento del contratista conlleve una minoración, penalización o no percepción de las ayudas otorgadas al amparo de la subvención nominativa del Gobierno de Navarra que financia el presente contrato de servicios.

3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 147 de la LFCP.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.
- Incumplimientos graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 1,01 % y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Incumplimientos muy graves: El incumplimiento muy grave será sancionado con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental, este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La adjudicataria, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la garantía. En este último caso deberá reajustarse la garantía para mantener el importe señalado en el presente pliego regulador.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 de la LFCP.

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

El contrato sólo podrá modificarse por circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente. En su caso, las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la LFCP y la previa aprobación del órgano de contratación y su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado en el párrafo anterior, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

28.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la LFCP.

29.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

La persona profesional consultora o autora o autoras de la Dirección Facultativa y de Seguridad y Salud responderán solidariamente por los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución como consecuencia de su trabajo, tanto sean para la Administración como para terceros, siempre que resulte probado que son consecuencia de defectos o insuficiencias técnicas del mismo, y que le sean imputables.

Dada las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

30.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización de éste.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a trabajos objeto del contrato sin la previa autorización de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Mairaga.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, entendiéndose que las ofertas de los profesionales comprenden I.V.A. y los desplazamientos a la obra que sean necesarios en su caso.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

A) INDEMNIZACIONES

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en proyecto se desviase en más de un 20%, tanto por exceso cono por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se establece el siguiente sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto en función del porcentaje de desviación:

a) En el supuesto de que la desviación sea más del 20 por 100 y menos del 30 por 100, la indemnización correspondiente será del 30 por 100 del precio del contrato.

b) En el supuesto de que la desviación sea de más del 30 por 100 y menos del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 40 por 100 del precio del contrato.

c) En el supuesto de que la desviación sea de más del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 50 por 100 del precio del contrato.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará, previa tramitación del procedimiento correspondiente con audiencia del interesado.

Con independencia de lo previsto anteriormente, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en el que el mismo haya incurrido, imputables a aquel.

La indemnización derivada de esta responsabilidad será exigible al contratista hasta un límite máximo de 5 veces el precio pactado por el contrato, dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo, siendo a cargo de la Administración, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros

31.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES.

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico - administrativas, entre las Prescripciones Técnicas Particulares y las Condiciones Administrativas Particulares, prevalecerán estas últimas.

32.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los correspondientes, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como, v.g.: financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Todo el equipo y personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

33.- EXTINCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución:

33.1. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Mancomunidad de Mairaga, la totalidad de su objeto.

La recepción de los trabajos tendrá lugar ordinariamente con el ofrecimiento y presentación por el Director de Obra de los trabajos elaborados en los que se incluya toda la documentación, tanto gráfica como escrita, que sea precisa en el Proyecto Final de Obra.

En el acto de presentación, la adjudicataria deberá proporcionar a la Mancomunidad de Mairaga las copias del proyecto final de Obra, sin visado colegial, que le sean solicitadas por los Servicios Técnicos, presentando el resto de las copias en el Colegio Profesional correspondiente con el objeto de que sean visados.

Si el proyecto fin de Obra no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito al contratista las instrucciones oportunas para que se subsanen los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole para ello un plazo de un mes para ello.

Si transcurrido ese plazo, las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Mancomunidad de Mairaga, atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrá optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista de un mes improrrogable.

Si la Mancomunidad resuelve el contrato, se estará a lo dispuesto en LFCP.

Caso de producirse nuevo incumplimiento, la Mancomunidad resolverá el contrato, con obligación por parte de la contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado, con pérdida de la garantía.

Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto final de obra, deberá abonar a la Administración una indemnización igual a la mitad del precio del contrato, con pérdida de la garantía definitiva.

33.2. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, en lo que resulten aplicables al presente contrato, además de la reiteración de faltas graves o muy graves cuando se vea afectada gravemente la ejecución del contrato y la falta de formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista. No obstante, en este último caso el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato conforme al procedimiento y efectos establecidos en la LFCP o por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Mancomunidad de Mairaga y, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, la Mancomunidad de Mairaga podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público

34.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

La adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por el personal del Servicio correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y en el caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega, se procederá a la recepción de los trabajos, con asistencia de un facultativo técnico designado por la Administración contratante, el facultativo director de los trabajos y el contratista, iniciándose el plazo de garantía que será de TRES años. Durante este plazo de garantía, el contratista gestionará cuantos defectos puedan advertirse en el proyecto.

Se fija el plazo de garantía de tres años, a contar desde la fecha del acto formal de recepción de la obra, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Mancomunidad de Mairaga, quedará extinguido la responsabilidad de la contratista que deberá emitir el informe de conformidad de la obra.

35.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante, que se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

36.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la LFCP, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego y sus Anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que formule la adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en su ejecución, no eximirá al contratista de la obligación de cumplirlas.

37.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el órgano de la Mancomunidad de Mairaga autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

-Reclamación (*) en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

(*) La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

a) Encontrarse incursa la adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en LFCP.

b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la adjudicataria.

c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.

d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de la LFCP, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

-Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

-Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO.

Es objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras denominadas "**Proyecto y Obra, puesta a punto de la instalación y explotación durante un periodo de tres meses de la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de Olóriz y automatización general de toda la planta para la Mancomunidad de Mairaga**".

En particular, los referidos trabajos consisten en lo siguiente:
Asistencia a la elección de empresa, Validación del proyecto, Control, Coordinación General, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras "Proyecto y Obra, puesta a punto de la instalación y explotación durante un periodo de tres meses de la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de Olóriz y automatización general de toda la planta para la Mancomunidad de Mairaga".

Dentro de esta tarea quedan comprendidas las funciones siguientes:

- Análisis e informe de valoración de las empresas concurrentes al concurso de redacción de proyecto y ejecución de la obra denominada "Proyecto y Obra, puesta a punto de la instalación y explotación durante un periodo de tres meses de la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de Olóriz y automatización general de toda la planta para la Mancomunidad de Mairaga" y validación del proyecto de la empresa adjudicataria.
- Salvaguarda del cumplimiento de todos los documentos contractuales: Proyecto de la ampliación y automatización de la ETAP, con sus estudios y anejos, Pliego de Condiciones del concurso, Contrato de Obras, etc.
- Verificación de que lo certificado se ajusta a lo ejecutado.
- Verificación del correcto funcionamiento durante el periodo de explotación.
- Llevar a cabo cuantas acciones sean precisas para que el resultado final se ajuste a las necesidades finales requeridas y a la puesta en marcha de la ampliación y automatización de la planta de Olóriz.

2. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA COMO DIRECCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

La Dirección de Obra constituye las tareas de Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.
La Dirección Facultativa de la Obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el Contratista.

3. SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

Durante toda la ejecución de los trabajos, la Adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la experiencia y titulación exigida, manteniendo una vinculación laboral con el adjudicatario, reservándose Mancomunidad de Mairaga el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

La Dirección Facultativa de la Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido tanto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, como en el Real Decreto 1627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

El equipo de Dirección de Obra deberá contar, al menos, con un técnico (Director de Obra) que deberá acudir al menos semanalmente a las Obras

Sus funciones principales son las siguientes:

- Ejercer las funciones de Director de Obra, conforme a la vigente Ley Foral 2/2018 del 13 de abril de Contratos Públicos.
- Aprobar los cronogramas, criterios y metodología para la ejecución de los trabajos.
- Proponer a Mancomunidad de Mairaga las modificaciones de obra que convenga introducir, mediante los documentos precisos en cada caso y gestionar las mejoras o alternativas del proyecto.
- Conformar y tramitar las certificaciones, relaciones valoradas de trabajos realizados por el Contratista.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en el desarrollo de los trabajos.
- Convocar cuantas reuniones sean oportunas para el buen desarrollo de los trabajos de obra y su supervisión.
- Realizar la coordinación, y llevar el control de los trabajos de la Obra y su explotación durante el periodo establecido.
- Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de control del contrato de las obras.

4. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

El equipo de Dirección de Obra que el Adjudicatario dedicará a los trabajos incluidos en el presente contrato no será inferior al indicado en su oferta, bien entendido que el servicio que se contrata no es una prestación personal o equipos, sino las labores de una Dirección de Obra, que en determinados momentos pueden exigir mayores medios que los mínimos previstos por este pliego para poder ser realizada correctamente. En cada momento, su composición será aprobada por MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA.

La dedicación de este Equipo en la obra estará sujeta a las variaciones del ritmo de la misma.

El equipo de Dirección Básico de toda la Obra estará formado por las siguientes figuras clasificadas en función de su ámbito de actuación:

Dirección y Control de Ejecución.

Se prevé llevarla a cabo mediante un grupo humano integrado por técnicos con amplia experiencia, que actuará principalmente destacado a pie de obra. Este grupo contará con el apoyo de sus oficinas en cuanto a reprografía y mecanografía, además del apoyo técnico que pudiera demandar de su organización.

La composición inicialmente prevista para el equipo técnico de dirección y control de ejecución, sin perjuicio de que la misma pudiera variarse, durante el desarrollo de los trabajos, en función de las necesidades de la obra, es el que sigue:

- 1 Ingeniero Superior Director de Obra a jornada completa con dedicación de un (1) día por semana (incluye una visita a obra por semana).
- 1 Ingeniero Superior especialista en estructuras de Obra Civil a jornada completa con dedicación de un (1) día por semana (incluye una visita a obra por semana durante la ejecución de estas estructuras).
- 1 Ingeniero Superior especialista en equipos electromecánicos e instrumentación a jornada completa con dedicación de un (1) día por semana (incluye una visita a obra por semana durante la instalación de estos equipamientos).
- Técnico de obra a jornada completa con dedicación de dos (2) días por semana (incluye dos visitas a obra por semana).
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud a media jornada con dedicación de un (1) día por semana (incluye una visita a obra por semana).

La suma de jornadas de los ingenieros especialistas alcanzará a la totalidad del periodo de ejecución de la obra a razón de un día por semana (incluye una visita a obra por semana).
En el caso de que cualquier miembro del equipo pueda asumir el perfil de más de un técnico, se adicionarán las funciones y dedicaciones de los puestos respectivos. En ningún caso una misma persona podrá realizar funciones de más de dos miembros del equipo.
El equipo técnico así formado se reforzará con especialistas que puntualmente se requieran, que actuarán a tiempo parcial según las necesidades de las distintas fases de la obra.

Las características técnicas y profesionales exigidas son las establecidas en este pliego y el adjudicatario asegurará el desplazamiento de sus técnicos en obra mediante la puesta a disposición de los mismos de los vehículos necesarios.
Será competencia del Adjudicatario el equipamiento de las oficinas de obra, en particular, dispondrá de un ordenador personal y los programas habitualmente utilizados por MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA.

Es responsabilidad del Adjudicatario la realización de reportajes fotográficos y videográficos necesarios durante el desarrollo de la obra.

5. SOBRE EL TRABAJO DEL EQUIPO

Con carácter general el presente contrato se dividen en las siguientes áreas:

- Trabajos previos al inicio de ejecución de las obras, dirección y control de la ejecución.
- Control e inspección de equipos e instalaciones.
- Topografía ensayos y varios ingeniería y consultoría.
- Coordinación en materia de seguridad y salud laboral.
- Medios auxiliares.
- Proyecto de liquidación.
- Seguimiento del periodo de explotación.

6. SOBRE LA DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Estudio de la documentación previa a la adjudicación.

Una vez MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA haya recibido las propuestas para el

Proyecto y Obra, puesta a punto de la instalación y explotación durante un periodo de tres meses de la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de Olóriz y automatización general de toda la planta para la Mancomunidad de Mairaga, el Adjudicatario realizará un estudio detallado de las ofertas presentadas, indicando las valoraciones de carácter técnico que a su juicio merece cada una de ellas mediante informe motivado. Este informe deberá presentarse en un plazo máximo de quince (15) días desde la entrega de la documentación por parte de MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA al Adjudicatario.

Seguimiento y validación del proyecto y sus documentos.

Una vez MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA haya adjudicado la redacción del Proyecto y Obra, puesta a punto de la instalación y explotación durante un periodo de tres meses de la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de Olóriz y automatización general de toda la planta para la Mancomunidad de Mairaga, el Adjudicatario realizará un seguimiento exhaustivo de todos los documentos, memorias, estudios, anejos, planos y en general todo lo relacionado con la elaboración del proyecto y su tramitación ante las diferentes administraciones implicadas para la consecución de la preceptiva licencia de obra.

La documentación exigible en el proyecto, se especifica en el anejo nº 9 del Pliego de bases del concurso del "**Proyecto y Obra, puesta a punto de la instalación y explotación durante un periodo de tres meses de la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de Olóriz y automatización general de toda la planta para la Mancomunidad de Mairaga**".

Replanteo de las Obras.

El Adjudicatario verificará el replanteo de las obras previstas por el Contratista.

Se elaborará un Acta de Comprobación del Replanteo.

Revisión del Plan de Obra y del Plan de Seguridad y Salud.

En un plazo máximo de una (1) semana, se elaborarán sendos informes sobre el Plan de Obra y el Plan de Seguridad y Salud, que el Contratista de las Obras haya presentado para su aprobación por MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA.

Programación de controles.

Se restablecerá un plan de control cualitativo y cuantitativo de acuerdo con el plan de Obra, el cual será presentado a MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA para su supervisión y aprobación si procede. Este plan deberá estar elaborado en un plazo máximo de cuatro (4) semanas a contar desde la fecha de inicio de los trabajos de la Obra.

Estudios, análisis e informes.

A continuación se describen las funciones a realizar en esta subárea.

- Control y seguimiento de la documentación y su adecuación al anteproyecto, a sus mejoras, y/o alternativas en la fase de elaboración del proyecto.
- Planificación y metodología general de las obras. Coordinación y seguimiento de todas las áreas de trabajo.
- Estudio del Proyecto de la Obra, de las modificaciones, mejoras y proyectos complementarios si los hubiere.

- Revisión continua del Plan de Trabajo del Contratista.
- Revisión de la maquinaria y medios auxiliares a utilizar.
- Supervisión de la obra que se realiza, de acuerdo con los Pliegos, Proyecto y modificaciones debidamente autorizadas.
- Definir los aspectos Técnicos que los pliegos dejen a criterio de la Dirección de Obra y aquellos que puedan surgir en cuanto a interpretación de planos, características de los materiales y quipos, ejecución de unidades, sin que se modifiquen las condiciones del contrato.
- Seguimiento económico de la Obra y elaboración de informes con las posibles incidencias técnicas y/o económicas, con propuestas de soluciones.
- Preparación de la documentación necesaria para contactos y autorizaciones necesarias de los Organismos Oficiales.
- Elaboración de memoria, anejo y planos del Proyecto de Liquidación de Obra.
- Revisión y control del Programa de Garantía de calidad a presentar por el Contratista.
- Elaboración de informe final de garantías de los equipos suministrados.
- Reportajes fotográficos.

- Control de las condiciones legales del contrato, tramitando las modificaciones, ampliaciones de plazo, penalizaciones, etc.
- Supervisión del Plan y Libro de incidencias de Seguridad y Salud.
- Supervisión y control del Libro de Ordenes.
- Redactar, encuadernar (3 ejemplares papel y soporte informático) y tramitar los proyectos modificados y complementarios necesarios durante el transcurso de las obras.
- Preparación de la documentación para la recepción de las obras.

Control y vigilancia de obras y montaje de equipos.

Dentro de esta subárea se incluyen los siguientes trabajos:

1. Control cuantitativo.

El Adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada mensualmente y su correspondiente valoración, según las siguientes fases:

- Mediciones de obras ocultas (cimentaciones, etc.) antes de ser tapadas.
- Mediciones mensuales de obra ejecutada.
- Confección de las relaciones valoradas mensuales por ordenador.
- Elaboración de las certificaciones mensuales con sus correspondientes relaciones valoradas, debidamente firmadas por el Director de la Obra.
- Control de Certificaciones y Presupuesto.
- Actualización de gráficos comparativos de obra realizada y obra programada, informando a MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA de cualquier anomalía importante.
- Valoración de imprevistos.
- Discusión y acuerdo de precios contradictorios con el Contratista.
- Medición y valoración al origen, liquidación final de cada parte de obra y total.

2. Control cualitativo

En este aspecto se contemplan 2 apartados fundamentales: Control de calidad de materiales y equipos y vigilancia de la ejecución.
Durante la ejecución de las obras el Adjudicatario extenderá la vigilancia al proceso de realización de la misma. En caso de paralización y descenso acusado del ritmo de trabajo, el Adjudicatario indicará en informe correspondiente, la motivación y responsabilidad del contratista. Procederá igualmente en caso de daños a terceros por motivo de las obras u otra contingencia importante.

La vigilancia de la obra tendrá especial atención a:

- Supervisión y control de montaje de sistemas, equipos electromecánicos e instrumentación (adecuación a calidades exigibles), pruebas de estanqueidad y pruebas finales, en general.
- Inspección de la maquinaria e instalaciones que el Contratista y subcontratistas aporten a las obras.
- Inspección de la señalización de obra y de las medidas de Seguridad.
- Inspección y elaboración de actas sobre el estado de señalización de las Obras.

Se establece la obligatoriedad de que las obras sean visitadas 2 veces por semana a jornada completa por un Técnico de obra que debe tener continuidad en su cometido, sin perjuicio de las visitas que puedan realizar el resto del personal del Adjudicatario.
El Técnico de obra redactará partes semanales de las obras inspeccionadas, según el modelo que se establezca.

7. SOBRE LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La gestión de la documentación se relaciona con los siguientes puntos:

- Suministro de instrucciones de obra.
- Recepción de comunicaciones del Contratista y transmisión de estas a MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA.
- Redacción de los partes de Obra (semanales), con los siguientes datos:
 - Personal en Obra.
 - Comienzo y final de los tajos significativos.
 - Estado del tiempo.
 - Tareas desarrolladas.
 - Incidencias.

- Libro de órdenes.
- Registro de Control de Calidad.
- Registro de Características Técnicas de equipos e instrumentación.
- Registro de adecuaciones legales de equipos e instrumentación.
- Emisión de informes resumen mensuales sobre la situación, marcha y calidad de las obras con registro de incidencias.
- Documentos de control económico con desglose de mediciones, relaciones valoradas, certificaciones aprobadas y revisiones de precios, etc.

8. CONTROL E INSPECCIÓN DE LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES

Esta área comprende, básicamente, el seguimiento de la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos, instalaciones, instrumentación, sistemas etc., de acuerdo con el Programa de Garantía de Calidad aprobado, y que como mínimo comprenderá lo siguiente:

- Aceptación de la empresa especialista de Inspección y Garantía de Calidad propuesta por el Contratista adjudicatario que deberá ser la establecida en el anteproyecto y proyecto presentado.
- Aprobación del Plan de Control de Calidad (PPI's) presentado.
- Registro de Certificado de Calidad de Materiales y de Montaje y Pruebas en obra.

9. TOPOGRAFÍA

Las funciones a realizar en esta materia, como mínimo, son:

- Comprobación de las bases de replanteo.
- Supervisión de los trabajos topográficos y replanteos realizados por el Contratista.
- Control geométrico permanente de la obra. Seguimiento de posibles asientos en edificios.
- Toma de datos para elaborar las certificaciones mensuales y la liquidación final.
- Cualquier otro tipo de trabajo que se le ordene.

10. ENSAYOS Y VARIOS

El alcance de los trabajos corresponde a la organización, seguimiento, supervisión, interpretación de los resultados y gestión documental de los diferentes ensayos y pruebas que realizará el Contratista y cuyo coste material será abonado por éste.

11. SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos.

Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.

Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al Contratista.

Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos a Mancomunidad de Mairaga.

Se realizarán reuniones como máximo con UN MES de intervalo entre ellas con responsables de Mancomunidad de Mairaga para poner en conocimiento el estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la Dirección Facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección, los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos. Planning de ejecución. Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales

como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o de técnicos de Mancomunidad de Mairaga.

La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.
Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán a Mancomunidad de Mairaga para su conocimiento y aprobación.

En caso de existir diferentes direcciones para partes anexas del proyecto o proyectos colindantes, la Dirección se coordinará con los Técnicos directores del resto de actuaciones en caso de existir interferencias.

12. CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA

Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y el Contratista se deberán presentar en Mancomunidad de Mairaga, el día 5 de cada mes, para el visto bueno del representante de ésta como Administración contratante.

Acompañando a las certificaciones, la Dirección de Obra deberá redactar un Informe del Desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra.

Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (DVD), compatible con el software existente en Mancomunidad (MS Word, MS Excel, Autocad, Adobe PDF, Presto, bc3, programas de visionado de fotografías - extensiones jpg., tiff, etc.-).

En el Informe Económico Mensual se analizará pormenorizadamente el desvío económico existente en cada momento y se justificará, al menos, agrupando estos datos de dos formas:

- En función de la causa que origine el desvío. Se detallarán en cada caso los aspectos siguientes: causa, partidas afectadas, importe por partidas y total, fecha de identificación de la causa, fecha de aprobación. En caso de que el desvío generare un nuevo precio se detallará este aspecto de manera expresa.

- En función del importe del desvío acumulado a cada partida. Se presentará la relación de partidas ordenadas por capítulos y en cada una de ellas se detallarán los siguientes valores: cantidad, precio importe de Proyecto, cantidad e importe certificado, cantidad e importe que se estima en la liquidación, y cantidad e importe de desvío, que será fruto de extraer la diferencia entre la liquidación estimada y el Proyecto.

La Dirección Facultativa de la Obra estará obligada a obtener el visto bueno de la Administración contratante para realizar cualquier cambio o modificación del Proyecto Técnico de las obras.

Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán los levantamientos topográficos que sean necesarios. Queda expresamente prohibida la ejecución de nuevas unidades de obra sin la aprobación

expresa de las mismas por parte de la Administración contratante. Será imprescindible para su aprobación la presentación por parte de la Dirección Facultativa de la Obra de un Informe Justificativo en el que se indiquen conceptos relativos a la nueva unidad como descripción, precio, cantidad estimada, importe estimado, causa justificativa de su aparición, afección en plazo global, afección en precio global, y otros aspectos de interés que se consideren necesarios.

13. CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS

Previamente al inicio de la obra, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se ofertó.

En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades que la Dirección Facultativa deberá modificar mensualmente en función de la liquidación prevista en cada momento.

La Dirección de Obra participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del Proyecto Técnico de ejecución para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por el Contratista.

Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en lo posible, los retrasos en la ejecución. Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obras para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.

14. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Dentro de los técnicos responsables de la Dirección de Obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá emitir el preceptivo Informe al Plan de Seguridad y Salud presentado por la adjudicataria en base al cual la Administración contratante aprobará dicho Plan.
La coordinación entre el equipo técnico y el equipo de Coordinación de Seguridad y Salud deberá estar presente durante todo el desarrollo de la obra.
De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección de Obra revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.

15. SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el Contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG3, Normas NTE, etc.), tal y como se recoge el Pliego de Condiciones Técnicas de ejecución de la obra. Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizará durante las obras. Este documento deberá ser exigido al Contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la Obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

16. DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA

Con la Certificación Final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra convenientemente visado por el Colegio Profesional competente.
Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones.
Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella otra documentación generada y que deberá constar mínimamente de:

1. Datos generales de la obra.
2. Acta de Recepción de la obra.
3. Documentación de fin de obra que como mínimo será la siguiente.

PROYECTOS
Proyectos modificados
Proyecto de liquidación
Memoria
Planos
Coordenadas UTM de todas las tuberías que se ejecuten en el
Proyecto
Pliego de condiciones
Presupuesto

CONTROL DE CALIDAD
Control de calidad
Protocolo de pruebas
Ensayos realizados

EQUIPOS
Manual de funcionamiento de las instalaciones
Manuales de seguridad
Documentación comercial y planos de equipos Manuales de mantenimiento y explotación de equipos Fichas Técnicas, Ensayos, Declaraciones de Conformidad, Marcados CEE

ELECTRICIDAD AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL Cálculos eléctricos
Programas informáticos Esquemas unifilares Esquemas automatismos Plano rutado de cables
Planos situación de equipos eléctricos
Esquemas armarios CCM Listado de equipos y consumos

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA
Registros en seguridad industrial de la consejería de industria
Actas e informes mensuales
Libro de incidencias de seguridad
Libro de órdenes Certificaciones de obra Comunicaciones varias
Reportajes fotográficos y videográficos
Relación de bienes y derechos afectados.
Cualquier documentación solicitada por la Administración contratante

Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en Mancomunidad (MS Word, MS Excel, Presto, bc3, Adobe PDF, Autocad, programas de visionado de fotografías -

extensiones .jpg, .tiff, etc.); así como cuatro copias en papel, en carpetas formato A4, y planos A3.

17. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

En especial para la legalización en industria de la totalidad de aspectos integrantes de seguridad industrial como alta y baja tensión, Almacenamiento de productos químicos (APQ,s), Calderines a presión, etc.)

18. MODIFICACIONES EN LA OBRA

El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.

La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno de Mancomunidad de Mairaga para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto entregado, y aprobado por Mancomunidad de Mairaga.

Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.

Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto Técnico de Ejecución aprobado, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para la tramitación de los mismos.

19. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJO S

El plazo de ejecución de los trabajos será de trece (13) meses, prorrogables hasta la conclusión de las obras. Dicho plazo teórico corresponde a:
Tres (3) meses de trabajos previos al inicio de las obras (informe de selección y seguimiento del proyecto), siete (7) meses de ejecución de obras, y tres (3) meses para la recepción, liquidación de las obras y entrega de la documentación final del trabajo después del periodo de explotación a cargo del contratista.

En el caso de que se haya establecido como mejora un incremento del plazo de explotación por parte del contratista adicional a los tres meses establecidos en el pliego, el periodo de ejecución se verá incrementado en ese periodo adicional.

Las prórrogas de plazo de ejecución concedidas por MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA al contratista, serán de aplicación asimismo al adjudicatario de las labores de Dirección de Obra.

Es obligación del Adjudicatario colaborar en la Recepción de las Obras y elaborar el proyecto de liquidación de las mismas, sin que dichas labores sean objeto de abono específico alguno.

20. SEGUROS DEL ADJUDICATARIO

Las personas de la Dirección de obra que intervengan en los trabajos, tendrán cubiertos todos los riesgos, Seguridad Social y Accidentes, siendo por cuenta del Adjudicatario los gastos que esto ocasione.

El Adjudicatario establecerá una póliza de responsabilidad civil que garantice la cobertura de las indemnizaciones y reparaciones por fallecimiento, lesiones, daños y/o perjuicios y cualesquiera reclamaciones, así como el cumplimiento de obligaciones y el pago de sanciones, que tengan su origen en la actividad y responsabilidad atribuidas a las personas puestas por el Adjudicatario a disposición de MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA para la ejecución del Contrato.

21. SITUACIONES DE EMERGENCIA

En caso de emergencia, la Dirección de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el Contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.

Desaparecida la causa determinante de la emergencia, la Dirección de Obra dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

22. OTRAS OBLIGACIONES

La Adjudicataria, en el momento de la presentación de ofertas, deberá contar con una oficina en un radio de 50 km. en el entorno de la localidad de Tafalla. Dicha oficina deberá ser el centro de trabajo de todo el personal que quede adscrito para la realización del presente contrato.

ANEXO I:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR
(Sobre A)

D/Dña..... con D.N.I numero…… en nombre propio (o en representación de.....…..... con domicilio en ……CIF.....

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

- No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

- Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

- Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

- Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

- Que en caso de resultar adjudicatario acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por la Mancomunidad de Mairaga.

En _____a _____de _____de 2021.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES
(Sobre A)

"CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO Y OBRA, PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DURANTE UN PERIODO DE TRES MESES DE LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OLÓRIZ Y AUTOMATIZACIÓN GENERAL DE TODA LA PLANTA PARA LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA".

Yo, el abajo firmante, como licitador del contrato arriba referenciado declaro que la firma a la que represento y sus representantes conocen el artículo 57 del Reglamento Financiero, que reza como sigue:

«1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.
De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario»

Declaro por el presente documento que, a mi leal saber, la firma y sus representantes:

a) no se encuentran en una situación de conflicto de intereses con respecto al presente contrato. El conflicto de intereses puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares o sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes;
b) pondrán en conocimiento del órgano de adjudicación sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
c) que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;

d) que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

Firmado (fecha y lugar):
Nombre: Cargo

Anexo III

MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL
(Sobre C)

"CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO Y OBRA, PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DURANTE UN PERIODO DE TRES MESES DE LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OLÓRIZ Y AUTOMATIZACIÓN GENERAL DE TODA LA PLANTA PARA LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA".

D/Dña..... con D.N.I número…… en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en……CIF.....

Se compromete a que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente

- SI
- NO

(Lugar, Fecha y Firma)

(*) Táchese lo que no proceda

Anexo IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(Sobre C)

"CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO Y OBRA, PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DURANTE UN PERIODO DE TRES MESES DE LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OLÓRIZ Y AUTOMATIZACIÓN GENERAL DE TODA LA PLANTA PARA LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA".

D/Dña. con D.N.I número…… en nombre propio (o en representación de.....…..... con domicilio en……
……CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones **por la cantidad de** ……euros (en letra y en número),

(Lugar, Fecha y Firma)